

Secretaría General de la Gobernación

CÓRDOBA, 16 OCT 2020

VISTO: El artículo 3° de la Resolución N° 609/20 de esta Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se dispuso que la presentación de la documentación que acredite los extremos requeridos para el otorgamiento de las dispensas establecidas en la Resolución N° 141/20 de esta Secretaría General de la Gobernación - a excepción de la dispuesta en el artículo 4° inciso a) de dicha norma - debía efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del mismo en el Boletín Oficial, a través de la herramienta e-trámite, disponible en la Plataforma Ciudadano Digital.

Que se advierte un error material involuntario al consignar el plazo para efectuar la gestión mencionada, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su corrección.

Que además, resulta oportuno y conveniente, a los fines de garantizar las posibilidades de cumplimiento y control de la obligación precitada, limitar su alcance a los denominados grupos de riesgo, así como modificar la fecha desde la cual debe computarse el plazo para cumplimentar la misma.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde en la instancia modificar el artículo 3° de la Resolución citada, a los fines de su adecuación.

Por ello, las facultades conferidas a esta Secretaría General de la Gobernación y en uso de sus atribuciones;

000615

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE

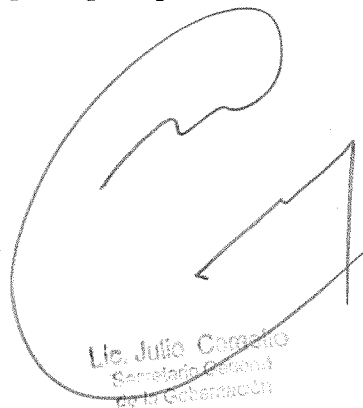
Artículo 1°: MODIFÍCASE el Artículo 3° de la Resolución N° 609 de fecha 13 de octubre de 2020 de esta Secretaría General de la Gobernación, el que queda redactado de la siguiente forma: “**Artículo 3°: DISPÓNESE** que la presentación de la documentación que acredite los extremos requeridos para el otorgamiento de la dispensa establecida en el artículo 4° de la Resolución N° 141/20 de esta Secretaría General de la Gobernación - a excepción de la dispuesta en el inciso a) -, deberá efectuarse utilizando la opción “Trámite Multinota” de la herramienta e-trámites - disponible en la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi) -, dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente efectuada por la Unidad de Recursos Humanos de la Jurisdicción”.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 000615

16 OCT 2020



Lic. Julio Coraggio
Secretario General
de la Gobernación